



ACUERDO No. 002

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que según el artículo 9º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que de conformidad con el Acuerdo 004 de 1998 “Estatuto General de Contratación” modificado por el Acuerdo 0011 de 1998, artículo 1º párrafo 2º, el Rector de la Universidad de Cundinamarca requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para contratar cuando la cuantía exceda de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia en el proceso de contratación y darle continuidad al servicio, es indispensable realizar una invitación pública a cotizar, para seleccionar al contratista que prestará el servicio de vigilancia en la Sede, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2011; para lo cual se debe suscribir un contrato cuyo valor es superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Contrato No. F-CPSV-No. 004 junio 1 de 2.010, y el OTRO SI No. 1 de fecha febrero 11 de 2011, vence el día 30 de abril de 2011.

Que se cuenta con la disponibilidad de los recursos para la vigencia del año 2011.

Que el Coordinador de Recursos Físicos, presentó justificación de la contratación del Servicio de Vigilancia, con el objetivo de que el Consejo Superior emita la autorización requerida.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión del 23 de marzo de 2011, **aprobó** el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

ff



ACUERDO No. 002

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.”

ACUERDA


ARTÍCULO 1.- Autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca, para que lleve a cabo una invitación pública a cotizar y contrate la prestación del servicio de vigilancia en la Sede, Seccionales y Extensiones conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 004 de mayo 11 de 1998, “Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”

ARTÍCULO 2.- El Señor Rector informará al Consejo Superior sobre el proceso y el resultado del mismo.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 23 MAR. 2011


ÁLVARO DÍAZ GARAVITO
DELEGADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA